

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C., REPRESENTADO POR LA MAESTRA ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEUMH", POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. POR "EL CEUMH":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS, Y EDUCACIÓN CONTINUA, BAJO EL NOMBRE DE CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C.

I.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS BAJO EL ACUERDO NÚMERO: DGP/IES/PART/025/2010, CLAVE: E/101/0022.

I.3. QUE LA MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12566, VOLUMEN 244, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO.

I.4. QUE TIENE EL INTERÉS DE ESTABLECER RELACIONES INSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN EN BENEFICIO DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO COADYUVAR A LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE SUS TRABAJADORES, SUS CÓNYUGES E HIJOS.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. NUEVO HIDALGO, NÚMERO 509 A, PLAZA GRAN SUR, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA CON TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN PARA LO CUAL MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA TAL CÓMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN ADOPTARÁN EL MUNICIPIO LIBRE EN LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y TENIENDO COMO BASE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

II.3. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CÓMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I, INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

II.4. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024 Y CON ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

II.5. QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EL EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42190.

II.6. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE MZJ8501017RA

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN LEGAL ALGUNA PARA SU CELEBRACIÓN.

III.2. SU INTERÉS EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ES CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO LEGAL, QUE MOTIVE LA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES".

III.3. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN DE "LAS PARTES", A FIN DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA PROMOVER LAS RELACIONES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO" PARA QUE LOS HIJOS, O CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES SEAN BENEFICIARIOS CON UNA BECA INSTITUCIONAL DE DESCUENTO PARA CURSAR EL NIVEL: MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO.

SEGUNDA: "EL CEUMH" OTORGARÁ UNA BECA DE DESCUENTO PARA BACHILLERATO DEL 50% EN LA INSCRIPCIÓN, Y DEL 25% EN LA COLEGIATURA BASE, PARA LICENCIATURA 50% EN LA INSCRIPCIÓN Y 25% EN LA COLEGIATURA BASE DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA CON ÉNFASIS EN AUDITORIA, MERCADOTECNIA CON ÉNFASIS EN DESARROLLO DE

NEGOCIOS, PSICOLOGÍA SOCIOEDUCATIVA, DERECHO CON ÉNFASIS EN FE PÚBLICA, ARQUITECTURA CON ÉNFASIS EN URBANISMO Y GASTRONOMÍA. PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA EN: CIRUJANO DENTISTA Y ENFERMERÍA APLICARÁ EL 50% EN LA INSCRIPCIÓN Y EL 20% EN LA COLEGIATURA BASE, PARA POSGRADO APLICARÁ EL 50% DE INSCRIPCIÓN Y 25% EN COLEGIATURA BASE PARA LOS TRABAJADORES, HIJOS Y CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA: EL BECARIO BENEFICIADO CON ESTE CONVENIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE BECAS DE "EL CEUMH".

CUARTA: EL ALUMNO BENEFICIADO CON LA BECA SOLO PODRÁ GOZAR DE UN SOLO DESCUENTO, NO SERÁ ACUMULADO NI TRANSFERIBLE.

QUINTA: EL BENEFICIO ANTES REFERIDO SERÁ EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO" QUE INGRESEN A CURSAR UNO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REFERIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A AQUELLOS QUE YA LO ENCUENTREN CURSANDO.

SEXTA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "EL CEUMH" SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9 FINAL GLOBAL POR CADA CICLO, Y EN CASO DE POSGRADO DEBERÁ TENER UN PROMEDIO DE 9.5, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO.

SÉPTIMA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "EL CEUMH" DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, Y LA FECHA DE PAGO SERÁN LOS DÍAS 5 DE CADA MES Y BAJO LA FORMA INDICADA, PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE DEMUESTRE SU RELACIÓN LABORAL CON "EL MUNICIPIO", ANEXANDO LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE PARENTESCO CON EL TRABAJADOR O DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN SU CASO PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR DE FORMA SEMESTRAL, Y PARA NIVEL SUPERIOR Y POSGRADOS DE MANERA CUATRIMESTRAL Y LAS CUALES SE REGISTRARÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO.

OCTAVA: LOS ALUMNOS DE CIRUJANO DENTISTA DE "EL CEUMH" PODRÁN REALIZAR SUS PRÁCTICAS CON PACIENTES ENVIADOS POR EL "EL MUNICIPIO" BAJO OFICIO DIRIGIDO A LA REPRESENTANTE LEGAL, EN LAS CLÍNICAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN, PREVIO ACUERDO DEL COSTO DEL TRATAMIENTO Y COMPRA DEL MATERIAL REQUERIDO ENTRE ALUMNO Y PACIENTE.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN PERMISO A FAVOR DE "EL CEUMH", PARA QUE SE LE PERMITA COLOCAR PROPAGANDA, REALIZAR VOLANTEO, EN LOS ESPACIOS Y HORAS SEÑALADAS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CONCENTRACIÓN Y DIFUSIÓN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA: CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ PROPONER A LA OTRA POR ESCRITO, PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS A REALIZAR, EN CASO DE SER APROBADOS POR AMBAS PARTES, TALES PROGRAMAS O PROYECTOS SE CONSIDERARÁN COMO LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ TAMBIÉN DEL USO DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DEPORTIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE POR ESCRITO Y CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA. SIN EMBARGO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS. EL CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DADO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUYOS CASOS SE RESPETARÁ A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE “EL MUNICIPIO” EL BENEFICIO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONVENIO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SE ENCONTRAREN CURSANDO.

DÉCIMA TERCERA: “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSIA, “LAS PARTES” CONVIENEN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

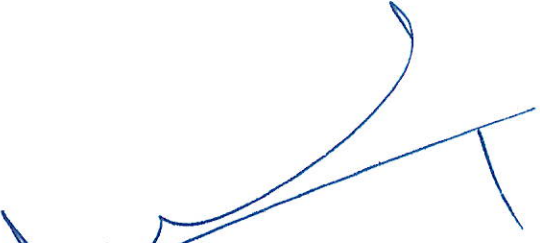
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MINERAL DE REFORMA, HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

POR "EL CEUMH"

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. ILIANA BERTTINA PEREZ MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ,
HIDALGO

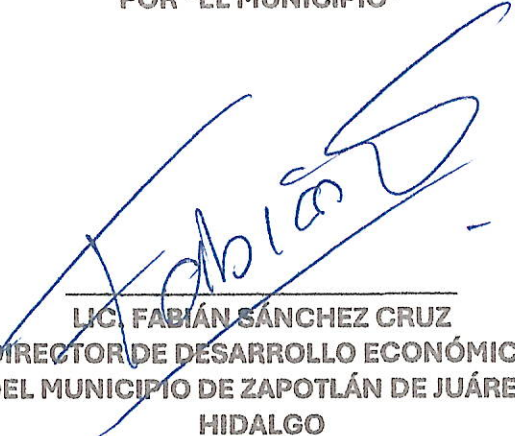
TESTIGOS

POR "EL CEUMH"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PEREZ
DIRECTOR GENERAL



LIC. FABIÁN SÁNCHEZ CRUZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ,
HIDALGO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C., REPRESENTADO POR LA MAESTRA ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEUMH", POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. POR "EL CEUMH":

- I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS, Y EDUCACIÓN CONTINUA, BAJO EL NOMBRE DE CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C.
- I.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS BAJO EL ACUERDO NÚMERO: DGP/IES/PART/025/2010, CLAVE: E/101/0022.
- I.3. QUE LA MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12566, VOLUMEN 244, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO.
- I.4. QUE TIENE EL INTERÉS DE ESTABLECER RELACIONES INSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN EN BENEFICIO DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO COADYUVAR A LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE SUS TRABAJADORES, SUS CÓNYUGES E HIJOS.
- I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. NUEVO HIDALGO, NÚMERO 509 A, PLAZA GRAN SUR, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

II. DE "EL MUNICIPIO":

- II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA CON TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN PARA LO CUAL MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN ADOPTARÁN EL MUNICIPIO LIBRE EN LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y TENIENDO COMO BASE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

II.3. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CÓMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I, INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

II.4. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024 Y CON ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

II.5. QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EL EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42190.

II.6. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE MZJ8501017RA

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN LEGAL ALGUNA PARA SU CELEBRACIÓN.

III.2. SU INTERÉS EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ES CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO LEGAL, QUE MOTIVE LA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES".

III.3. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN DE "LAS PARTES", A FIN DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA PROMOVER LAS RELACIONES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO" PARA QUE LOS HIJOS, O CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES SEAN BENEFICIARIOS CON UNA BECA INSTITUCIONAL DE DESCUENTO PARA CURSAR EL NIVEL: MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO.

SEGUNDA: "EL CEUMH" OTORGARÁ UNA BECA DE DESCUENTO PARA BACHILLERATO DEL 50% EN LA INSCRIPCIÓN, Y DEL 25% EN LA COLEGIATURA BASE, PARA LICENCIATURA 50% EN LA INSCRIPCIÓN Y 25% EN LA COLEGIATURA BASE DE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA CON ÉNFASIS EN AUDITORIA, MERCADOTECNIA CON ÉNFASIS EN DESARROLLO DE

NEGOCIOS, PSICOLOGÍA SOCIOEDUCATIVA, DERECHO CON ÉNFASIS EN FE PÚBLICA, ARQUITECTURA CON ÉNFASIS EN URBANISMO Y GASTRONOMÍA. PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA EN: CIRUJANO DENTISTA Y ENFERMERÍA APLICARÍA EL 50% EN LA INSCRIPCIÓN Y EL 20% EN LA COLEGIATURA BASE, PARA POSGRADO APLICARÁ EL 50% DE INSCRIPCIÓN Y 25% EN COLEGIATURA BASE PARA LOS TRABAJADORES, HIJOS Y CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA: EL BECARIO BENEFICIADO CON ESTE CONVENIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE BECAS DE "EL CEUMH".

CUARTA: EL ALUMNO BENEFICIADO CON LA BECA SOLO PODRÁ GOZAR DE UN SOLO DESCUENTO, NO SERÁ ACUMULADO NI TRANSFERIBLE. B

QUINTA: EL BENEFICIO ANTES REFERIDO SERÁ EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO" QUE INGRESEN A CURSAR UNO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REFERIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A AQUELLOS QUE YA LO ENCUENTREN CURSANDO. 3

SEXTA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "EL CEUMH" SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9 FINAL GLOBAL POR CADA CICLO, Y EN CASO DE POSGRADO DEBERÁ TENER UN PROMEDIO DE 9.5, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO. X

SÉPTIMA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "EL CEUMH" DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, Y LA FECHA DE PAGO SERÁN LOS DÍAS 5 DE CADA MES Y BAJO LA FORMA INDICADA, PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE DEMUESTRE SU RELACIÓN LABORAL CON "EL MUNICIPIO", ANEXANDO LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE PARENTESCO CON EL TRABAJADOR O DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN SU CASO PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR DE FORMA SEMESTRAL, Y PARA NIVEL SUPERIOR Y POSGRADOS DE MANERA CUATRIMESTRAL Y LAS CUALES SE REGISTRARÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO. f

OCTAVA: LOS ALUMNOS DE CIRUJANO DENTISTA DE "EL CEUMH" PODRÁN REALIZAR SUS PRÁCTICAS CON PACIENTES ENVIADOS POR EL "EL MUNICIPIO" BAJO OFICIO DIRIGIDO A LA REPRESENTANTE LEGAL, EN LAS CLÍNICAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN, PREVIO ACUERDO DEL COSTO DEL TRATAMIENTO Y COMPRA DEL MATERIAL REQUERIDO ENTRE ALUMNO Y PACIENTE.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN PERMISO A FAVOR DE "EL CEUMH", PARA QUE SE LE PERMITA COLOCAR PROPAGANDA, REALIZAR VOLANTEO, EN LOS ESPACIOS Y HORAS SEÑALADAS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CONCENTRACIÓN Y DIFUSIÓN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA: CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ PROPONER A LA OTRA POR ESCRITO, PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS A REALIZAR, EN CASO DE SER APROBADOS POR AMBAS PARTES, TALES PROGRAMAS O PROYECTOS SE CONSIDERARÁN COMO LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ TAMBIÉN DEL USO DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DEPORTIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE POR ESCRITO Y CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA. SIN EMBARGO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS. EL CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DADO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUYOS CASOS SE RESPETARÁ A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE “EL MUNICIPIO” EL BENEFICIO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONVENIO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SE ENCONTRAREN CURSANDO.

DÉCIMA TERCERA: “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSIA, “LAS PARTES” CONVIENEN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

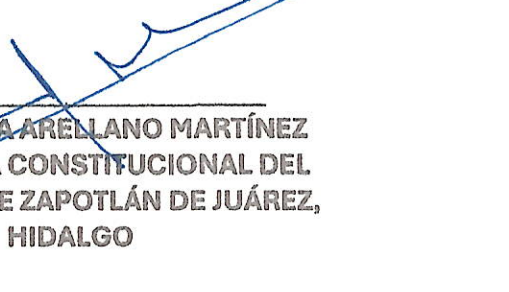
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MINERAL DE REFORMA, HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

POR "EL CEUMH"

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. ILIANA BERTTINA PEREZ MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ,
HIDALGO

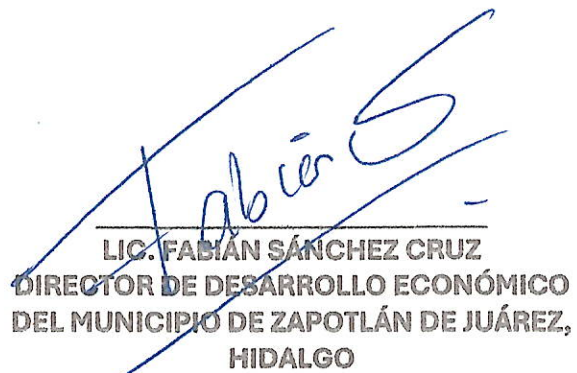
TESTIGOS

POR "EL CEUMH"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PEREZ
DIRECTOR GENERAL



LIC. FABIÁN SÁNCHEZ CRUZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ,
HIDALGO